



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 113 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 23 MAY 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2162-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de mayo del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 117-2016-GRJ/GRI/CO-MFY de fecha 13 de mayo del 2016, de la coordinadora de obra; la Carta N° 037-2016-CCABALLERO de fecha 10 de mayo del 2016, del supervisor de obra; donde informan sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2102, en la Asociación de Vivienda Buenos Aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pichanaki, con fecha 12 de noviembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 353-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2102, en la Asociación de Vivienda Buenos Aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín"; con un monto económico ascendente de S/. 1'619,611.44 (Un Millón Seiscientos Diez y Nueve Mil Seiscientos Ocho con 44/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2102, en la Asociación de Vivienda Buenos Aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín"; se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 208 del cuaderno de obra, de fecha 02 de mayo del 2016 ha señalado que: "(...) se da por culminada la obra "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2102, en la Asociación de Vivienda Buenos Aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín", dándose cumplimiento a la ejecución de los siguientes componentes de acuerdo al expediente técnico; en los siguientes porcentajes:

1. Infraestructura: Pabellones a módulos
 - 1.1. Módulo aulas (100%).
 - 1.2. Módulo administrativo (100%).
 - 1.3. Módulo Sum (100%).
 - 1.4. Cerco perimétrico, tratamiento, exterior, puerta de ingreso (100%).
 - 1.5. Tanque elevado y cisterna (100%).
 - 1.6. Pozo percolador y tanque séptico (100%).
2. Equipamiento y mobiliario (100%).



G. R. I.	
REG. N°	1536354
EXP. N°	1050928



Gerencia Regional de Infraestructura



3. Capacitación (100%).

4. Medidas de mitigación ambiental (100%).

En tal sentido se solicita a la supervisión proceder a la verificación de los trabajos realizados y asimismo solicitar a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra.

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 209 del cuaderno de obra, de fecha 02 de mayo del 2016, anotó lo siguiente: "Se verificaron los trabajos de acabados de los diversos módulos y los trabajos de instalaciones eléctricas de tratamiento exterior y tanque cisterna y elevado, así como la instalación de los juegos infantiles y el equipamiento total del sum, aulas y dirección de la obra (...), ejecutándose al 100% en todos sus módulos. En ese sentido se procederá a solicitar a la Entidad la conformación de los miembros del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo"; y además, con fecha 03 de mayo del 2016, el residente de obra y el supervisor de obra suscriben el certificado de terminación de obra, en el cual señalan expresamente que luego de verificar los trabajos ejecutados, se concluye que estos han sido terminados de acuerdo al expediente técnico;

Que, mediante la Carta N° 037-2016-CCBALLERO de fecha 10 de mayo del 2016, el supervisor de obra, comunica a la Entidad que habiéndose cumplido el plazo contractual y dándose término a la obra, en señal de conformidad emitió conjuntamente con el residente de obra el certificado de término de obra, y por tanto, solicita la conformación del comité de recepción de obra. Y, a través de la Carta N° 117-2016-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 13 de mayo del 2016, la coordinadora de obra refirió que a la fecha la ejecución de la obra ha concluido al cien por ciento (100%), resultando necesario la designación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 2162-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de mayo del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los miembros;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%), y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a ley, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N°



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

2102, en la Asociación de Vivienda Buenos Aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2102, en la Asociación de Vivienda Buenos Aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín”; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Inspector de Obras (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Arq. RAUL ALVAREZ JESUS**
Inspector de Obras (SGSLO)
- MIEMBRO** : **Ing. GUSTAVO RECUAY ZAMUDIO**
Jefe de Supervisión

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Pichanaki (ejecutor de obra), al Consorcio Caballero (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
.....
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAY 2016

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL